



## ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2024-MPC

Santa María de Nieva, 09 de julio de 2024.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha, 09 de julio del 2024, la Carta N° 006-2024-MPC/A/CM/EBS, que contiene el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del mes de julio, correspondiente a la Comisión de Servicios Sociales, Educación, Salud, Cultura y Deporte de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley N° 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en los siguientes términos: "Artículo 9°. Atribuciones del Concejo Municipal - Corresponde al concejo municipal: [...] 22. Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización";

Que, la Contraloría General de la República mediante Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, aprueba Directiva N° 015-2022-CG/PREVI: Directiva de Balance Semestral de los regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización;

Que, la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, mediante Acuerdo de Concejo N° 010-2024-MPC, de fecha 15 de marzo del 2024 se ratifica el Programa de Acciones de Fiscalización Año 2024, del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui; el cual contiene el Cronograma de



Actividades y el Presupuesto de las Actividades de Fiscalización, correspondiente por comisiones de regidores.



Que, mediante la Carta N° 006-2024-MPC/A/CM/EBS; la Comisión de Servicios Sociales, Educación, Salud, Cultura y Deporte del Concejo de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, presenta su Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización del mes de julio, para ser aprobado mediante Acuerdo de Concejo.

Por tanto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo y Actividades de Fiscalización correspondiente al mes de julio del 2024, de la Comisión de Servicios Sociales, Educación, Salud, Cultura y Deporte del Concejo de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui, el cual se detalla a continuación:

**PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS REGIDORES MUNICIPALES (PTAF)**

**ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI**  
**FECHA DE ELABORACIÓN: 05/07/2024**

**1) ANTECEDENTES:**

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN (PAF) APROBADO POR CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	N° de Acuerdo: AC N° 010-2024-MPC	Fecha de Acuerdo: 15/03/2024
	<b>SEGUIMIENTO EL ESTADO SITUACIONAL DEL LOCALES DE COMEDORES POPULARES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE WAWAIM, SUWA PAGKI, HUAMPAMI Y KUSU KUBAIM EN EL DISTRITO DE EL CENEPA</b>	
ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN APROBADA EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: AC N° 042-2024-MPC	Fecha de Acuerdo: 09/07/2024
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN A REALIZAR:	<b>FISCALIZAR EL ESTADO SITUACIONAL DEL LOCALES DE COMEDORES POPULARES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE WAWAIM, SUWA PAGKI, HUAMPAMI Y KUSU KUBAIM EN EL DISTRITO DE EL CENEPA</b>	
TIPO DE FISCALIZACIÓN (Marque con una "X" la opción que corresponda):	Fiscalización en comisión ( <b>X</b> )	Fiscalización individual ( )
PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	S/ 3,980.00 (Tres Mil Novecientos Ochenta con 00/100 Soles)	
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 29/07/2024	Fecha de fin: 31/07/2024



## 2) OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO:

Asegurar la correcta implementación de los comedores populares en las Comunidades Nativas de Wawaim, Suwa Pagki, Huampami, Kusu Kubaim en el distrito de El Cenepa, con la finalidad de garantizar el funcionamiento de los comedores populares, así mismo verificar el estado situacional del local donde funciona dicho programa, asegurando la eficiencia y transparencia de la atención a los usuarios.

## 3) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Tareas específicas a realizar	Plazo estimado para realizar cada tarea específica		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de cada tarea específica.
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	GARANTIZAR QUE LOS COMEDORES POPULARES FUNCIONEN CORRECTAMENTE Y QUE LOS PRODUCTOS LLEGUEN DE MANERA EFECTIVA A LOS COMEDORES DE LAS COMUNIDADES NATIVAS INDICADAS.	29/07/2024	31/07/2024	- ELIVERTO BUSTAMANTE SIMON - CARLOS ALBERTO CORONEL LONGINOTE

## 4) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

### Requerimiento de Bienes:

NOMBRE DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO S/.	PRESUPUESTO ESTIMADO S/.
Materiales y útiles de oficina	Linterna	Unidad	1	35.00	35.00
	Botas	Unidad	1	45.00	45.00
<b>SUB - TOTAL</b>					<b>80.00</b>

### Requerimiento de Servicios:

NOMBRE DEL SERVICIO	ESPECIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO	PRESUPUESTO ESTIMADO S/.
Alimentación	Servicios de alimentación vía encargo interno	600.00
Movilidad fluvial	Servicios de movilidad fluvial vía encargo interno	3,000.00
Hospedaje	Servicios de hospedaje vía encargo interno	300.00
<b>SUB - TOTAL</b>		<b>S/. 3,900.00</b>

**PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO:**

**S/. 3,980.00**

## 5) COMENTARIOS U OBSERVACIONES:



**6) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARAN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:**

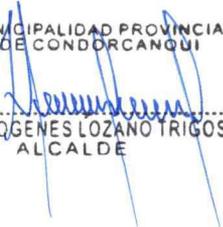
Nombres y apellidos completos	Firma	Indique si es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático Balance Semestral (Escriba "Si" donde corresponda):
- ELIVERTO BUSTAMANTE SIMON		SI
- CARLOS ALBERTO CORONEL LONGINOTE		

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Comisión de Servicios Sociales, Educación, Salud, Cultura y Deporte y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación del presente Acuerdo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Condorcanqui ([www.gob.pe/municondorcanqui](http://www.gob.pe/municondorcanqui)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CONDORCANQUI



.....  
LIC. HERMÓGENES LOZANO TRIGOSO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONDORCANQUI  
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL



.....  
Paulo César Tuesta Mendoza  
GERENCIA SECRETARÍA GENERAL